



Filadelfia, Caldas, 05 de diciembre de 2025

Señores,

CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS – GRUPO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DENUNCIAS

info@contraloriageneraldecaldas.gov.co

Asunto: Respuesta a solicitud de información – Petición IE-2025-1864

En atención a la solicitud de información remitida mediante radicado IE-2025-2447, recibida por esta Administración en relación con la Denuncia N.º 325-2025, trasladada por competencia desde la Contraloría General de la República y radicada internamente bajo consecutivo EI-2025-1864, me permito dar respuesta dentro del término establecido por el artículo 30 de la Ley 1755 de 2015, aportando la información correspondiente a los contratos celebrados por el Municipio de Filadelfia con la Corporación de Deportes y Recreación Salamina y con la Fundación Impacto Recreación durante las vigencias 2024 y 2025.

1. CERTIFICACIÓN

Se adjuntan la certificación realizada por la secretaría correspondiente y la lista solicitada con cada uno de sus ítems.

2. CARPETAS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES

Se adjuntan, para cada uno de los contratos identificados, las carpetas completas que contienen, entre otros:

- Acta de inicio
- Acta de terminación
- Contrapartida
- Convenio
- Estudios previos
- Informes
- Propuesta



3. DOCUMENTOS DE SUPERVISIÓN, INTERVENTORIA Y PAGO

De igual forma, se remiten los documentos de ejecución contractual:

- Informes de supervisión
- Actas de intervención (si aplica)
- Autorizaciones de pago
- Cuentas de cobro o facturas
- Actas de terminación y/o liquidación

4. Medio de remisión

La información solicitada se envía en formato digital al correo:

info@contraloriageneraldecaldas.gov.co, conforme a la normatividad vigente y a efectos del trámite de la denuncia referida.

5. Observaciones finales

En caso de requerirse información adicional para el adecuado ejercicio del control fiscal, esta Administración brindará plena colaboración y suministro oportuno.

Cordialmente,

OSCAR EDUARDO ALZATE CANO
Alcalde Municipal
Municipio de Filadelfia

Proyectó: Camilo Andrés Velásquez Osorio/Jurídico
Revisó: Paula Andrea Castaño Galvis/secretaría de Gobierno
Aprobó: Oscar Eduardo Alzate Cano/Alcalde Municipal